

GACETA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

TEJAS. Nada es capaz de retraernos del santo proposito de morir primero que consentir el vilipendio de nuestra idolatrada Patria. Levantaos del polvo, heroes esclarecidos, que ilustrasteis con vuestro valor y vuestras virtudes las primeras paginas de la Libertad Mexicana. Venid a inspirarnos en la mas sagrada de las guerras, en la que disputamos nuestro honor y nuestro porvenir. Si vuestro inmortal animo acometio y llevo al cabo la gigantesca empresa de derribar el poder colonial, por que no habremos de poder vuestros hijos sostener con honra una contienda en que contamos con menos obstaculos y mucho mayores elementos, en que quedaremos siempre delante de los ojos vuestras cabezas venerables, que sucumbieron por darnos la vida y libertad que hoy quiere arrancarnos un gabinete inmoral y corrompido!—LA VOZ DE MICHOACAN.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Enero 29 de 1846. Núm. 58.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Juan Martin de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS A SUS HABITANTES. SABED: QUE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA E ME HA COMUNICADO EL DECRETO SIGUIENTE.

„El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„José Joaquin de Herrera, General de Division y Presidente Constitucional de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso general ha decretado y el Ejecutivo sancionado lo siguiente.

„Se declara libre de todo derecho el mármol en bruto procedente de las canteras de la República, por el término de diez años.—Juan Nietro Maldonado, Presidente de la Cámara de Diputados.—José Rafael Berruecos, Senador Presidente.—Vicente Chico Sein, Diputado Secretario.—José Joaquin de Rozas, Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 22 de Diciembre de 1845.—José Joaquin de Herrera.—A D. Pedro Fernandez del Castillo.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Diciembre 22 de 1845.—Fernandez del Castillo.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos y tenga su mas exacto cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda. Ciudad Victoria, Enero 29 de 1846.—Juan Martin de la Garza y Flores.—J. I. Castillo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.

Circular.—Exmo. Sr.—Siendo de la mayor importancia que se complete cuanto antes la fuerza que deben tener los cuerpos del ejército, para que se ponga á éste en el pié respetable que

exige la defensa del territorio nacional, el Exmo. Sr. presidente interino, usando de las amplias facultades que para este fin tiene, se ha servido acordar, que V. E. haga se entreguen por el departamento de su mando, dentro del término de cuarenta dias contados desde el en que reciba esta orden, los reemplazos que por supremas órdenes anteriores, se le tienen señalados; y en consecuencia, tengo el honor de participarlo á V. E., esperando de su patriotismo dictará las mas eficaces medidas para el cumplimiento de esta disposicion.

Reitero á V. E. con tal motivo, las protestas de mi aprecio.

Dios y libertad. México, Enero 15 de 1846.—Castillo Lanzas.—Exmo. Sr. gobernador del Departamento de Tamaulipas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA.—E. S.—El Exmo. Sr. Ministro de Guerra en oficio de 14 del actual me dice lo siguiente

„E. S.—Hoy digo á los Sres. Comandantes generales de los Departamentos limítrofes lo que sigue.—Persuadido el Exmo. Señor presidente interino de la necesidad que hay de hacer efectiva la defensa de ese Departamento contra las incursiones de los bárbaros y cualquiera otro enemigo exterior que ataque la propiedad de los ciudadanos y la integridad del territorio nacional, se ha servido disponer organice V. en toda su fuerza las compañías presidiales que le corresponden por ley, á cuyo fin el Exmo. Sr. ministro de hacienda dará sus órdenes, para que se pongan á disposicion de V. todos los recursos con que cuenta el supremo gobierno en el mismo departamento, así como tambien se prevendrá por el ministerio respectivo, que ese Exmo. Sr. gobernador coopere de acuerdo con V., al restablecimiento de las expresadas compañías, proporcionándoles los reemplazos necesarios.—Dígolo á V. de suprema orden, para el fin que se expresa.—Y lo traslado á V. E. de suprema orden para que se sirva darle el cumplimiento debido en la parte que le corresponde.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. con el objeto indicado.

Dios y libertad. México, Enero 17 de 1846.

—Castillo Lanzas—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Circular.—El Exmo. Sr. presidente interino me previene diga á V. que tome cuantas providencias sean de su resorte, á fin de que se aprehendan los desertores que se hallan en sus respectivas demarcaciones, aplicándose, en su caso, las leyes vigentes sobre la materia, á los receptados de tales desertores. Asi mismo previene S. E., exite V. el celo del Exmo. Sr. gobernador de ese departamento, para que lo mas pronto posible ponga á su disposicion los reemplazos para el ejército que estén señalados á su territorio, por interesarse el bien de la República.

Lo que comunico á V. de la misma suprema orden, para su debido y puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México, Enero 14 de 1846.
—Almonte.

IDEM DEPARTAMENTAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

El Exmo. Sr. Ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policia, con fecha 14 del corriente dice al Exmo. Sr. Gobernador lo que sigue.

„Exmo Sr.—El Supremo Gobierno tiene noticia que algunas familias procedentes de los Estados Unidos se han establecido en varios puntos fronterizos de esta República cuya circunstancia si en cualquier época deberia llamar la vigilancia de las autoridades locales, y de las generales de la nacion, hoy exige asi de estas como de aquellas se dicten todas las providencias que sean convenientes á la seguridad y conservacion del territorio, estando interrumpidas las relaciones diplomáticas con el gobierno de dichos Estados.

En consecuencia el E. S. presidente interino se ha servido disponer que durante la actual interrupcion de dichas relaciones, no se permita establecerse á los ciudadanos de aquella República en los indicados puntos; y que á los que no tengan una radicacion antigua se les obligue á internar.

De suprema orden lo digo á V. E. para su inteligencia y á fin de que se sirva mandar librar las órdenes correspondientes al objeto.”

Y de orden superior tengo el honor de trasladarlo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterando con tal motivo las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Enero 25 de 1846.—J. I. Castillo.—Circular á los Señores Prefectos.

MEXICO, ENERO 15 DE 1846.

Hoy deben reunirse el consejo de gobierno y los señores ministros, para que ya concluida se les presente la convocatoria.

IDEM, 17 DE IDEM IDEM.

Para hoy ha dispuesto su salida de esta capital el enviado de los Estados Unidos que vino para tratar del negocio de Tejas.—Se asegura

que se le ha negado el pasaporte, á la vez que se le prestó la escolta que lo acompaña hasta Veracruz.

Ha llegado el paquete ingles, y se dice con mucha generalidad, que trae la importante noticia de haberse reprobado por el gobierno de Francia la conducta del Barón de Ciprey en el negocio suscitado por el escándalo del Baño de las Delicias. Tan luego como lleguen á nuestras manos los periódicos, daremos una revista de los principales acontecimientos de Europa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Parece que no cabe duda en que han sido llamados por este ministerio los Sres. D. José Maria Castillo Iberri y D. Bonifacio Gutierrez, antiguos empleados de hacienda. Al primero se le ha exigido que vaya á la administracion de la aduana de Mazatlan y al segundo á la de San Blas con facultades amplias para arreglar todos sus ramos y extinguir de raiz el contrabando de que hace tiempo han sido tachadas. La notoria honradez de estas personas inspira la mayor confianza, y creemos que si el gobierno sigue tomando medidas de esta naturaleza, pronto se establecerá la moralidad en sus rentas y los ingresos subirán considerablemente. La disposicion de llamar para los empleos á los mexicanos aptos y honrados, recomienda en extremo á los gobiernos, y vemos que el actual escoge á estos individuos sin que ellos se le presenten ni hagan solicitud alguna, á la vez que los pretendientes de profesion y que cuentan con el influjo de ciertas personas, no han sido atendidos. Nosotros deseamos que no se olvide la idea de que los hombres pundonorosos y verdaderamente útiles tienen dignidad y por lo mismo no se andan introduciendo de una manera indecorosa, siendo preciso buscarlos.

Con gusto hemos insertado en nuestro periódico algunas circulares y otras disposiciones del actual señor ministro de hacienda, porque en ellas se vé el deseo de acertar, corrigiendo abusos muy trascendentales al ramo. Pronto publicaremos un artículo en que se trata sobre los buenos resultados que deben producir semejantes disposiciones, y á otras les haremos las observaciones que nos ocurran, con la mejor buena fé.
(Memorial Histórico)

Variedades.

La ciudad de Digne ha presenciado últimamente un fenómeno bastante curioso. A eso de las ocho y media de la noche, hora en que á pesar del tiempo lluvizoso habia algunos ociosos en los paseos, un aerolito de extraordinario brillo se precipitó, por decirlo así, sobre Digne, y atravesó la poblacion, dirigiéndose hácia el Sudoeste á una altura casi insignificante. Todos los paseos permanecieron iluminados por algunos instantes.

Se acaba de descubrir en Pompeya una nueva necrópolis. Se han sacado ya algunos sepulcros, uno de los cuales lleva el nombre de

Clovatus, de cimbaro y tribuno de Pompeya. Este nombre de familia era desconocido hasta ahora. También se ha hallado otro sepulcro de mármol griego, adornado con hermosas esculturas. Un mercader de curiosidades de Nápoles, ha adquirido una preciosa diadema antigua, con el collar y brazaletes compañeros, que se han encontrado en Apuleya: es de oro fino, y forma un círculo en que están cinceladas flores, hojas y pájaros, con un relieve de casi media pulgada.

Dice un periódico de Londres que acaba de experimentarse una nueva arma de guerra, cuya fuerza de proyección es superior á todas las conocidas. El agente para lanzar los proyectiles es un gas comprimido, cuya expansión determina una chispa eléctrica. El cañon se carga solo, y puede arrojar mil balas cada minuto, llevando éstas suficiente fuerza para atravesar á gran distancia tablas de tres á cuatro pulgadas, é ir después á aplastarse contra una chapa de hierro. Si no se pone la tabla, se pulverizan contra la chapa. El tiro se hace con gran exactitud. Es muy económico con respecto al sistema de artillería con pólvora. Está montada en una especie de cureña, y puede llevarla un caballo.

Segun un cálculo de acumulaciones de capitales de Inglaterra que se ha insertado en el „Railway Monitor,” la propiedad personal del país, ha sido la siguiente:

1814 — Seis mil millones de pesos.

1824 — Siete mil quinientos millones.

1834 — Nueve mil millones.

1844. — Once mil doscientos y cincuenta millones

El valor de las esportaciones á la China, que en 1840 f é 514,000 libras esterlinas, y en 1843 de 1,456,000 libras subió el pasado de 1844 á 2,305,000 libras esterlinas.

(Tomado del Indicador.)

Mc. Victoria, Enero 29 de 1846.

HACIENDA.

Recomendar la alta importancia de éste ramo de la administración pública, sería un trabajo inútil, porque el sábio y el ignorante, el rico y el pobre, la conocen, ya por las contribuciones que pagan, ya por la influencia que en su suerte tiene el aumento ó disminución de las cargas públicas, la buena ó mala distribución de los caudales del comun. Pero entre nosotros, el estudio del ramo de contribuciones es una cosa nueva, porque nuestra existencia política data de pocos años, nuestro modo de ser ha sufrido varias alternativas, y la inconstante marcha de los negocios, y la varia aplicación de las teorías económicas de nuestro siglo y de las rancias ideas y costumbres fiscales de nuestros abuelos, han complicado de una manera tal nuestro sistema de hacienda, si así puede llamarse, que en nuestro suelo se vén reunidas las leyes de los árabes españoles y las de los legisladores europeos de nuestros días: á un tiempo creem s vivir en la tierra de promision, y oír las desapiadadas pala-

bras de Malthus, del severo Malthus, que duras é inexorables como el destino, nos gran: el que ha entrado al mundo sin patrimonio, y á quien su familia no ha podido procurarle una carrera, no tiene cubierto puesto en el banquete de la vida. Los tamaulipecos, como todos los mexicanos, vamos sintiendo cada día mas esas tremendas verdades. Aquellos pueblos, antes ricos y descuidados, cuyos habitantes recordaban la edad de oro, son ahora miserables: aquellos hombres, que viviendo en la opulencia, nunca supieron calcular su fortuna, son ahora pobres, y rodeados de los restos de sus caudales no saben tampoco calcularlos. Se siente el mal, se sufren sus consecuencias, no se examina su origen, no se le buscan remedios. . . . Pero esto no puede subsistir: es necesario adoptar otra marcha; y nosotros lo deseamos, no por novedad, que no es ninguna: no por especulación, que esto ya no es posible; sino por que en el estado presente de las cosas, es preciso que se cuide del último maravedí y que todos sepamos lo que tenemos y en que lo gastamos.

Tres son las épocas que cuenta el Departamento de Tamaulipas, desde que tenemos organización constitucional propia nuestra: durante la primera, fué estado y tuvo una gran suma de poder: en la segunda, fué un departamento con facultades baste mezquinas; y en la tercera tiene una existencia que, sin exageración y bajo modestos nombres le proporciona, facultades preciosas para procurar su felicidad y atender á su organización y le da medios de conservarla. Durante estos periodos, sin embargo, he y que notar que una de las cosas en que menos se ha pensado, es en la economía política y social; y de aqui proviene ese desórden financiero en que siempre vivimos, aun cuando conozcamos y confesemos que nuestro mal no tiene otro origen que la incuria. Estámós bien hallados con no tener estadística, ó con hacerla tan inexacta, que así nos engullimos hombres, tierra y ganados, como suponemos que no existe lo que todos vén, y hacemos desaparecer á los habitantes de una ciudad, con la misma facilidad que negamos la existencia de lo mismo que nos hace vivir. Semejante marcha no puede durar, por que las necesidades crecen y ellas nos obligan á pensar en nuestro estado, ya no pintándolo á nuestro antojo, sino considerándolo en su verdadero punto de vista.

El primer elemento que se debe tener presente, cuando se trata del sistema tributario, es la población: en seguida la producción; y luego la conveniencia ó necesidad mayor ó menor, que hay de emplear todos sus recursos, ó una parte de ellos, ó los venideros anticipándolos, esto es, la administración. El exámen del primero y segundo elemento supone la estadística: el del último la contabilidad: aquel dá por sentado que es indispensable saber quienes, y cuantos, y en qué proporción contribuyen: éste, que los recaudadores y distribuidores no gastan sino lo que deben gastar. Estas indicaciones bastan á convencer al mas estúpido de la obligación en que estamos de entrar en estas difíciles cuestiones y de pensar seriamente en la suerte actual y en el porvenir del Departamento. El Gobierno superior de El

se ocupa preferentemente de tan importante materia: sabemos que ha dirigido á la Exma. Asamblea un proyecto para el arreglo de la hacienda departamental, el cual publicaremos oportunamente; y no dudamos que la honorable corporacion discuta dentro de pocos dias el espresado proyecto, para poner un término á la situacion en que nos encontramos.

Dos son los ramos que forman en el dia los fondos públicos del Departamento: las alcabalas y las contribuciones directas: cuando le fueron cedidas por la ley (6 de Agosto de 1845) formaron las comisiones del congreso varios cálculos y entre ellos merecen darse á conocer los siguientes.—Poblacion total del Departamento 100068.

Habitantes para el impuesto de capitacion	87.736.
Compuestos, de personas contribuyentes de 16 á 60 años, en las poblaciones, con una fortuna que les permite contribuir con tres ps. cada uno.	12.533.
Idem que no pueden contribuir mas que con 12 reales.	18.800.
Idem mugeres y niños no contribuyentes.	56.403.
Igual.	87.736.

Pero éste cálculo no es exacto, ora sea por que los datos en que se fundó no hayan sido los mas exactos, ora por que la capitacion se ha derogado desde mayo del año pasado por onerosa é impracticable. He aqui, pues, un trabajo que de nada nos puede servir ya.

En seguida se presenta otro cálculo, que tiene bases mas firmes, porque se formó con vista de los Estados que presentó el Ministerio de Hacienda y se refieren al año de 1842.

Producto de alcabala en Tamaulipas	\$15.195
Idem de las contribuciones directas.	14.156
Idem de consumo.	198

Tal de ingresos líquidos (inclu-
sa la capitacion) \$29.549.

En el Estado formado por la Direccion de alcabalas y contribuciones directas en 16 de Junio de 1845, perteneciente á 1844, vemos que los productos de estas se elevó, comprendida tambien la capitacion, á la cantidad de 17.833 ó sean \$3.677 mas que el cálculo anterior, lo que haria ascender el total á 33.226; pero nosotros hemos dado por supuesto en nuestro número 56, del 22 del corriente, que la renta ascenderia á \$35000; y esto parece mas aproximado en el estado presente de las cosas. Para calcular así tuvimos á la vista los estados de la tesorería particular del Departamento que dán los resultados siguientes.

INGRESOS TOTALES DURANTE EL AÑO DE 1845.

Enero.	\$11. 7 8 ³
Febrero.	2.525 3 5 ⁴
Marzo.	2.207 3 3 ³
Abril.	2.191 3 7 ³
Mayo.	1.088 5 8 ¹
Junio.	994 0 11

Julio.	816 3 00
Agosto.	989 7 01
Septiembre.	1.496 3 09
Octubre.	2.577 6 4 ³
Noviembre.	3.203 4 0 ²
Diciembre.	3.006 0 3 ⁴

En junto. \$21.109 1 00³.

Y considerando que en este ingreso no figuran las rentas al completo, sino en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre en que ya el Departamento está en posesion de los productos de la alcabala y las contribuciones directas, supusimos un ingreso de \$35000 que equivale á 35 centavos por persona. Nos hemos creido obligados á esponer los fundamentos de este cálculo, porque así conviene á nuestro objeto.

Apenas parece creible que no se pueda contar con un ingreso mayor en el Departamento. La poblacion de éste no baja de cien mil habitantes, como se verá cuando nos ocupemos de la estadística; y las contribuciones decretadas para atender á los gastos públicos son las siguientes.

- Alcabalas.
- Tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas,
- Impuesto sobre sueldos y salarios,
- Idem sobre objetos de lujo,
- Idem idem giros y establecimientos industriales,
- Idem idem profesiones y ejercicios,
- Idem idem oficios vendibles y renunciabiles,
- Idem idem peages y
- Derechos de importacion de maderas en Tampico y Matamoros.

Al ver un ingreso de caudales tan pequeño, como el de que antes hemos hablado cualquiera se preguntará cual es la causa de que los productos sean tan escasos comparados con la poblacion y con el número y variedad de los impuestos que se mencionan y examinará en qué puede consistir el mal que se nota. Varias causas se presentarán al observador y no hay duda que cualesquiera que sean, merecen fijar la atencion, por que exigen un remedio pronto y enérgico antes de que la situacion llegue á ser desesperada. Nosotros consideramos que las causas que mas poderosamente influyen en tan desconsolador resultado, son la pobreza, la imperfecta recaudacion, y los crecidos gastos de ésta.—Conocemos que al entrar en esta materia vamos á acometer una empresa muy difícil, á contrariar mucho de lo existente, á poner las manos en un objeto que á unos causa horror y á otros inspira miedo; pero si alguna vez ha de haber orden y no han de estar por una parte contribuyendo los pueblos y por otra mal pagados los empleados; aquellos quejándose de que están abrumados de cargas y estos lamentándose de la falta de sueldos; los unos atribuyendo su desgraciada situacion á lo que pagan y los otros á que nada reciben; es necesario que ya que el superior Gobierno se ocupa del arreglo de la hacienda, nosotros tambien veamos en lo que podemos contribuir á él. (Se continuará)